



Expediente: 9/19

Servicios

ORDEN

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, tramitado para la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del “**Servicio de Mantenimiento de aplicaciones informáticas de las Consejerías de Salud y de Familia e Igualdad de Oportunidades**”, que comprende:

PRIMERO.- El código CPV correspondiente a este contrato **72267000-4** “Servicios de mantenimiento y reparación de software”

SEGUNDO.- Mediante Orden de Inicio de fecha 19 de febrero de 2019, se expide documento contable de retención de crédito por importe total de 410.246,14 € , distribuido en las anualidades 2019, 2020 y 2021 conforme a la memoria justificativa remitida por el Centro Directivo proponente.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio por procedimiento abierto varios criterios ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico el 12 de abril de 2019 y se ha recibido Informe preceptivo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en relación con la justificación de la no división en lotes del objeto del contrato, según el apartado 3 de la Memoria justificativa:

“El objeto del contrato consiste en el soporte evolutivo, correctivo y perfectivo de las distintas aplicaciones de la CS y de la CFIO.

Teóricamente, este objeto se podría dividir en lotes de dos formas:

- *Separando la tarea de soporte en subtareas por lotes*
- *Realizando la tarea de soporte en las distintas aplicaciones*

En relación a la primera opción, debido a que se está contratando el soporte de aplicaciones informáticas muy homogéneas, las buenas prácticas en desarrollo y





soporte de aplicaciones informáticas dictaminan que este proceso de soporte debe realizarse siguiendo una metodología iterativa e incremental, en la que, en periodos pequeños (denominados sprints), se realizan de forma simultáneas las tareas de análisis, diseño, desarrollo y pruebas, lo que, si el trabajo se dividiera en lotes, dificultaría la eficiencia del proceso.

En relación al segundo caso, debido a que las aplicaciones informáticas de la CS y de la CFIO están íntimamente relacionadas y comparten librerías y funcionalidades comunes, separar su soporte en lotes implicaría que el trabajo de un lote afectaría al resto de lotes (por ejemplo, generando incidencias en una aplicación al modificar otra), lo que, una vez más, generaría ineficiencia en el servicio a prestar.

Por todo ello, este contrato no se divide en lotes, pues esta división redundaría en una ineficiencia del servicio a prestar.”

Vista la propuesta del Servicio de Contratación así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de fecha 30 de abril de 2019, considerando lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, que establece como competencia de los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 1.200.000 euros.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, respectivamente, así como el expediente de contratación del “Servicio de Mantenimiento de aplicaciones informáticas de las Consejerías de Salud y de Familia e Igualdad de Oportunidades”.

SEGUNDO.- Abrir la fase de licitación por el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO VARIOS CRITERIOS a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, mediante la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación, dándose preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes, de conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP, y proceder a su publicación en el DOUE y en el perfil del contratante.





TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente al expediente de contratación anteriormente indicado cuyo importe asciende a:

339.046,40 Euros.
71.199,74 Euros.
410.246,14 Euros.

Que se financiará con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

2019	36.629,12
2020	205.123,07
2021	168.493,95

Con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.227.07, proyecto de inversión 42029 con el código CPV 72267000-4 "Servicios de mantenimiento y reparación de software" .

CUARTO.- Declarar la no división en lotes del objeto de este contrato, en base a la justificación arriba citada.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Murcia, EL CONSEJERO.- Fernando de la Cierva Carrasco

